



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las once horas y cuarenta minutos del día once de marzo de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y con la ausencia del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación de la urgencia.
- 2.- Aprobar la modificación del expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”, Expediente PAA/38/2024.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Se Ratificó por unanimidad de todos los asistentes.



Ayuntamiento de Lebrija

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y PROCEDER A LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEL “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”, EXPEDIENTE PAA/38/2024.

Por el Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Contratación de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobar la modificación del expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”, Expediente PAA/38/2024 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando necesario contratar la ejecución del Proyecto Básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos para su modernización y diversificación, que se desarrolla en el marco de la Actuación 4. Incluida en gastos referidos a transformación del punto de venta de la actuación “LEBRIJA, REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD” de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU, CONVOCATORIA 2023 N.º DE EXPEDIENTE MS-010000-2023- 66 , como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 21 de febrero de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Visto el Informe Técnico emitido por Director del Área de Ejecución de Obras de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad planteada, considerando conveniente efectuar la contratación de la ejecución de las meritadas obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos.

Vista la Providencia de Alcaldía de 27 de febrero de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa para la ejecución de las meritadas obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos.

Vista las modificaciones introducidas a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación aprobados en sesión de esta Junta de Gobierno Local de fecha 29 de febrero de 2024 , el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de



Ayuntamiento de Lebrija

noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

Dado que las modificaciones operadas en los pliegos de la licitación, conforme a su redacción dada por el Director del Área de Ejecución de obras en fecha 8 de marzo de 2024, y por la Técnico de Administración General en fecha 10 de marzo de 2024, obligan a retrotraer las actuaciones e iniciar de nuevo los trámites de la licitación para su debida publicación.

Considerando que conforme a los artículos 122.1, 124 y 136.2 de la LCSP y artículo 75 del Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nos encontramos ante un error cualificado cuya corrección o rectificación conlleva una modificación sustantiva de los pliegos al afectar al importe y plazo del contrato e implica la consiguiente obligación por parte de los órganos de contratación de ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 136.2 califica de modificación significativa de los pliegos a aquella que “afecte al importe y plazo de contrato, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124”, procediéndose a la retroacción de las actuaciones y a la ampliación del plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación”. “En todo caso, se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

Por ello se plantea una modificación aclaratoria, ampliando el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, basada en el artículo 136 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, del pliego de condiciones técnicas particulares del expediente referido, es procedente la modificación de Pliegos por el órgano de contratación y la ampliación del plazo que debe establecerse en diez días hábiles según establece el artículo 159.6 a), para la presentación de proposición, por seguridad jurídica en aras a la conservación del contrato.

Asimismo, como se establece en el artículo 75 del Real Decreto 1098/2021, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, “cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse en su caso, a partir del nuevo anuncio, el plazo establecido para la presentación de proposiciones” para garantizar la participación de las empresas licitadoras.



Ayuntamiento de Lebrija

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Modificar los pliegos y ampliar los plazos del contrato de obras del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”, Expediente PAA/38/2024, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159.LCSP, por modificaciones significativas en los pliegos de la contratación siendo en nuevo el plazo inicial de presentación de las ofertas de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de la modificación el contrato de obras del “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”, Expediente PAA/38/2024, tendrá un presupuesto base de licitación de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento setenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos de euro (176.134,77€), lo que supone un total de un millón catorce mil ochocientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos de euro (1.014.871,76€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €) , IVA excluido.

Segundo.- Notificar a los licitadores, en caso de haberse presentado alguna oferta, el presente acuerdo, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Tercero.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Anular el anuncio de los pliegos y de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la Sede Electrónica que tuvo lugar en fecha 1 de marzo de 2024.

Quinto.- En virtud del apartado primero de este acuerdo aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito por el Director del Área de Ejecución de Obras de fecha 8 de marzo de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares suscrito por la Técnico de Administración General en fecha 10 de marzo de 2024 que habrán de regir el contrato.”



Ayuntamiento de **Lebrija**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: Jose Benito Barros Sánchez.-**
EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-